Entre los suscritos**, CARLOS RAFAEL MELO FREYLE**, domiciliado en Valledupar, identificado con la cédula de ciudadanía número 84.028.531 expedida en Riohacha, La Guajira, actuando en calidad de Director Regional (E), cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución de Nombramiento número 1-1290 del 15 de octubre de 2020 y Acta de Posesión número 193 del 15 de octubre de 2020, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 0054 de 2018 o la que la modifique, que en adelante se denomina **EL SENA**, de una parte, y por la otra, **HENRY DE JESUS BLANCO TOVAR NIT: 72.040.042 - 2,** identificado con la cedula de ciudadanía N°72.040.042 de Barranquilla - Atlántico**,** quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente ADICION al **CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020**, previas las siguientes consideraciones:

a) El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, es un Establecimiento Público del Orden Nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento público vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA a través de la Agencia Pública de Empleo APE, con 30 años de experiencia, brinda un servicio gratuito que facilita el contacto organizado entre quienes buscan empleo y las empresas que requieren talento humano. Además, es un operador autorizado en el país para realizar procesos de intermediación laboral en el exterior.

Actualmente en la edificación del Complejo de la Regional Cesar del SENA y el Centro de Operación y Mantenimiento Minero COMM, y la oficina del Centro Agroempresarial de Aguachica CAE existen unas agencias públicas del empleo APE que cuenta con unos avisos exteriores en malas condiciones y deteriorados por el paso del tiempo y no permite la fácil identificación de la agencia por lo que se requiere cambiar y adoptar la nueva imagen corporativa de la institución.

Además se cuenta con seis subsedes en los municipios de Aguachica Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de Ibirico y San Alberto que cuentan con unas oficinas satélites donde se promocionan y promueven los programas de empleo y que no cuenta con avisos de identificación de los mismo donde los ciudadanos puedan identificar con más facilidad que existe dicha oficina y hacer la gestión de su posible empleo y buscar la asesoría y acompañamientos para un mejor desempeño de su empresa.

Se ha identificado la necesidad de contar con avisos de fachadas que identifiquen con claridad la prestación de los servicios públicos, gratuitos e indiscriminados, de la Agencia Pública de Empleo del SENA en la Regional que comparte infraestructura con el COMM y Centro CAE de Aguachica y para las subsedes localizadas en los municipios de Bosconia, Curumani; Chiriguana; Chimichagua La Jagua de ibirico y San Alberto y así permitir la fácil ubicación de la oficina de la Agencia Pública del empleo y hacer sus trámite sin salir de sus propios municipios.

b) Que atendiendo la necesidad se adelantó un proceso de MINIMA CUANTIA MC-CSR-00017-2020, se aceptó el Contrato No. CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, con HENRY DE JESUS BLANCO TOVAR NIT: 72.040.042 - 2, identificado con la cedula de ciudadanía N°72.040.042 de Barranquilla - Atlántico, cuyo objeto es "Contratar el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar."

c) Que el valor inicial del Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($6.760.000).** Incluido IVA.

d) Que el Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, tiene un plazo de ejecución inicial por **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO,** que se dio inicio el día 30 de noviembre de 2020, lo que indica que se encuentra vigente.

f) Que el día 07 de diciembre de 2020 la Supervisor del Contrato mediante correo electrónico, solicito Adicionar el Contrato No CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, por cuanto se requiere la prestación de servicio en los siguientes términos:

"Por medio de la presente atentamente le solicito la viabilidad de realizar una adición al contrato No. PCCNTR.2006902 para realizar unas mejoras a los avisos institucionales luminosos que garanticen una mayor luminosidad y durabilidad ya que de acuerdo con lo manifestado por el proveedor; el Aviso luminoso de estructura metálica tubo 3/4'' galvanizado calibre 18, soldado y pintado, tubos de luz electrónica led 120x3 Cms, las luces no son Suficientes para el tamaño del aviso (300x90 Centímetros) y para que no de sombras al iluminar el Panaflex se necesitarían 3 Lámparas más para un total de 6 lámparas de encendido led. alta luminosidad con su respectiva instalación y adicionar un sistema de encendido y apagado automático pues se solicito fue un Switch en instalación externa. Además, en lo que se refiere a la Impresión lona Panaflex 13 onzas calidad full HD 1440 DPI. Recomienda la impresión en tinta látex pues esa soporta el polvo y las inclemencias del tiempo, y laminada con protección Rayos UV lona negra banner de 12 onzas para espaldar, láminas cantoneras galvanizada de calibre 26 forradas en vinilo adhesivo, cable dúplex No 14 para instalación eléctrica interna y externa, canaleta blanca para cubrir cableado externo (según medida de cada sede), incluye el transporte a los municipios en donde está ubicada cada Agencia Pública de Empleo, así: Sede Principal Regional Cesar Valledupar, Centro Agroempresarial de Aguachica y Subsedes de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto; Instalación física y eléctrica y todos los elementos para su perfecto funcionamiento. Igualmente recomienda adicionar un circuito para encendido y apagado automático con su respectiva protección eléctrica. Estas mejoras se recomiendan para mayor durabilidad del aviso en general.
El valor a adicionar de acuerdo con la cotización anexa enviada por el proveedor es de **$1.400.000** incluido los impuestos."

Adjunto Cotización:

HBT

ELECTRONICA Y SUMINISTROS

Diseño Gráfico, Cajas De Luz Y Avisos En Acrílico Iluminados, Diseño 3D
Señalizaciones Fotoluminiscente.
Nit: 72040042-2

Barranquilla 7/12/2020

Sr Carlos Cardona,

Supervisor del contrato De AVISO LUMINOSO DE TAMAÑO 300x90 CMS. Suministro, almacenamiento, transporte elaboración e instalación de avisos luminosos en los Centros de Formación del SENA Regional Cesar de acuerdo con las dimensiones y colores que indique el manual de identidad de la Agencia Pública de Empleo, los planos del proyecto o lo que establezca el Supervisor y/o Interventor. Aviso luminoso de estructura metálica tubo 3/4'' galvanizado calibre 18, soldado y pintado, tubos de luz electrónica led 120x3 Cms, Estas no son Suficientes para el tamaño del aviso (300x90 Centímetros) para que no de sombras al iluminar el Panaflex se necesitarían **3 Lámparas mas para un total de 6 Lamparas de encendido led. alta luminosidad con su respectiva instalación**, adicionar un sistema de encendido y apagado automático pues se solicito fue un Switch en instalación externa.

Impresión lona Panaflex 13 onzas calidad full HD 1440 DPI. **Se recomienda la impresión en tinta látex pues esa soporta el polvo y las inclemencias del tiempo, y laminada con protección Rayos UV** lona negra banner de 12 onzas para espaldar, láminas cantoneras galvanizada de calibre 26 forradas en vinilo adhesivo, cable dúplex No 14 para instalación eléctrica interna y externa, canaleta blanca para cubrir cableado externo (según medida de cada sede), incluye el transporte a los municipios en donde está ubicada cada Agencia Pública de Empleo, así: Sede Principal Regional Cesar Valledupar, Centro Agroempresarial de Aguachica y Subsedes de Bosconia, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Chimichagua, Curumaní y San Alberto; Instalación física y eléctrica y todos los elementos para su perfecto funcionamiento.

Adicionar un circuito para encendido y apagado automático su respectiva protección eléctrica. Estas mejoras se recomiendan para mayor durabilidad de el aviso en general. El valor es de **1400.000** pesos incluidos los impuestos.

Atentamente,



g) Que El valor de la adición del Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, corresponde a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000),** Incluido IVA y demás impuestos a cargo del contratista, expresado en 9,29 SMMLV del valor total del contrato, lo que indica que el valor de la Adición corresponde a 1,59 en SMMLV, lo cual indica que el valor de la Adición no supera el 50% del valor total de la misma, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

El valor total del contrato incluida la adición corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($8.160.000)** Incluido IVA y demás impuestos a cargo del contratista**.**

h) Que el Contrato No CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, tiene un plazo de ejecución inicial por **CUARENTA (40) DIAS CALENDARIO.**, lo que indica que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes convienen celebrar la presente ADICION al Contrato No. No CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios vigentes; la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios vigentes, el Manual de Contratación del SENA y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. —OBJETO: ADICIONAR al Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020, cuyo objeto es "Contratar el suministro e instalación de avisos Institucionales luminosos para las Oficinas de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO en la Regional Cesar."

CLÁUSULA SEGUNDA. —VALOR DE LA ADICION: El valor de la adición corresponde a la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.400.000), Incluido** IVA y demás impuestos a cargo del contratista, amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8620 C-3602-1300-9-0-3602016-02 ADQUISICIóN DE BIENES VALOR Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIóN.

CLÁUSULA TERCERA._MODIFICACION GARANTÍA: Se requiere la ampliación de la póliza de Cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato, pago de salarios, calidad del Servicio, correcto funcionamiento de los bienes, Responsabilidad Civil Extracontractual, en los porcentajes y condiciones pactadas en el contrato principal.

CLÁUSULA CUARTA. —**VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y demás estipulaciones contractuales contenidas en el Contrato No. Contrato No.CO1.PCCNTR.2006902 del 20 de noviembre de 2020**,** así como su exigibilidad, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes.

CLÁUSULA QUINTA. — **PERFECCIONAMIENTO**: El presente acuerdo se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes.

Para constancia se firma en Valledupar, 15 de diciembre de 2020.

EL SENA

CARLOS RAFAEL MELO FREYLE
C.C. 84.028.531 expedida en Riohacha
Director Regional (E)

EL CONTRATISTA

HENRY DE JESUS BLANCO TOVAR
C.C. 72.040.042 de Barranquilla - Atlántico

Vo.Bo.

CARLOS ALBERTO CARDENAS FIGUEROA
Supervisor

Proyectó: Leslie Giselle rivera Lopez -Abogada Contratista Unidad de Contratación

Reviso jurídica: Yuritza Amaya Perez – Abogada Asesora de Despacho.